**Bien fungible**

**Los bienes fungibles son una clasificación de los bienes utilizada en el**[**derecho**](http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho)**en dos sentidos: como aquellos que no se pueden usar conforme a su naturaleza si no se consumen (también conocidos como *bienes consumibles*), y como aquellos que tienen el mismo poder liberatorio, es decir, que se miran como equivalentes para extinguir obligaciones.**

**El caso más típico de bien fungible es el**[**dinero**](http://es.wikipedia.org/wiki/Dinero)**, pero se engloban en esta categoría todos aquellos**[**bienes muebles**](http://es.wikipedia.org/wiki/Bien_mueble)**que se consumen (gastan o desaparecen) para su poseedor con el primer uso y eso, aunque pueden mantener su existencia física.**

Importancia de la clasificación

Dadas sus características especiales, existen regulaciones específicas para [contratos](http://es.wikipedia.org/wiki/Contrato) cuyo objeto son bienes fungibles. Tal es el caso del [arrendamiento](http://es.wikipedia.org/wiki/Arrendamiento), el contrato de [usufructo](http://es.wikipedia.org/wiki/Usufructo) o el [depósito](http://es.wikipedia.org/wiki/Dep%C3%B3sito_(contrato)).

Esto no es así porque normalmente no se pude restituir un bien fungible después de su uso, dado que ya se ha consumido, y la obligación pasa a ser la de restituir la misma cantidad y calidad de bienes equivalentes.

las cosas no fungibles son aquellas que no tienen poder liberatorio equivalente porque poseen una filosofía, características propias y por consiguiente, no pueden ser cambiables por otras.

Regulaciones por país

**España**

En España, la definición de bienes fungibles se encuentra en el artículo 337 del [Código Civil](http://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Civil_de_Espa%C3%B1a), según el cual son bienes fungibles *aquellos de que no puede hacerse el uso adecuado a su naturaleza sin que se consuman*.

Existen especialidades en los contratos de compraventa, arrendamiento, préstamo o usufructo, entre otros, cuando el objeto del contrato son bienes de carácter fungible.